REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-008

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Francisco Velasco con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. CRET-006-09 de 18 de agosto de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Prendas Especiales de Comercio;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Prendas Especiales de Comercio,** en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

AV. 6 DE DICIEMBRE Y PIEDRAHITA TELFS: 2900108/ 2547444/ 2900098/ 2900082
www.asambleanacional.gov.ec / asambleanacional@asamblea.gov.ec

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del jueves 20 de agosto de 2009.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

AV. 6 DE DICIEMBRE Y PIEDRAHITA TELFS: 2900108/ 2547444/ 2900098/ 2900082
www.asambleanacional.gov.ec / asambleanacional@asamblea.gov.ec